



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



I. Unidad Administrativa que clasifica: Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Jalisco.

II. Identificación del Documento: Versión Pública de **AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE DE RP.**, Otorgada a: **MARÍA FERNANDA DE LA CRUZ VAZQUEZ.**, En el Estado de Jalisco. Número de control interno asignado SEMARNAT **14/IG-0448/10/24**, en el Año 2024.

III. Partes y secciones clasificadas: Página 2.

IV. Fundamentos Legales y Razones: Artículo **113 fracción I** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Artículo 116** de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los **Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas. La información solicitada contiene **Datos Personales** concernientes a personas físicas identificadas o identificables como lo son **Datos inherentes a la identificación de un vehículo**, como son: marca, modelo, año modelo, clase, tipo, número de constancia de inscripción, placa, número de puertas, país de origen, versión, desplazamiento, número de cilindros, número de ejes y situación jurídica del vehículo, **Domicilio particular, Nombre, Firma, SECRETOS INDUSTRIALES, Teléfono particular, Correo Electrónico particular, CURP**, por considerarse información confidencial.

V. FIRMA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN:
M. EN C. NELLY GABRIELA HERRERA ORNELAS

VI. Fecha de clasificación, número e hipervínculo al acta de sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:

ACTA_02_2025_SIPOT_4T_2024_FXXVII, en la sesión celebrada el **17 de enero del 2025**.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_02_2025_SIPOT_4TO_2024_FXXVII.pdf



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Alcalde No. 500, 2do y 8vo piso, Colonia Alcalde Barranquitas, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44270, Teléfono: (33) 36 68 53 00
www.gob.mx/semarnat



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación de la SEMARNAT
en el estado de Jalisco.
Subdelegación de Gestión
Oficio Núm. SGPARN. 014.02.02.1137/2024
Guadalajara, Jal, a 15 de noviembre de 2024.
***NRA CUV1403903146**

ASUNTO: Autorización de Transporte de RP.

MARÍA FERNANDA DE LA CRUZ VAZQUEZ
RUBI N.º 924. COL. EL RETIRO
C.P. 44280. GUADALAJARA, JALISCO.
Teléfono: 33 3324 4343.

En atención a la solicitud 14/IG-0448/10/24 de la empresa, con Número de Registro Ambiental [NRA] CUV1403903146 y Registro Federal de Contribuyentes CUVF000314L28, presentada ante esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco para llevar a cabo la recolección y el transporte de residuos peligrosos, le comunico lo siguiente. Con fundamento en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre del 2018, artículo 4 fracciones I, II, VI, VIII y X, 5º fracciones I, II y VI, 150º, 151º, 151º BIS, 152º BIS y 171º de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; a los artículos 3º, 13º, 14º, 44º de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 56º del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; artículo 35º fracción X, inciso e, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades a los delegados federales del ramo en los estados de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 1999 se otorga la presente:

Nº AUTORIZACIÓN 14-039B-PS-I-223-2024.

Como empresa de servicio PÚBLICO, para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, BIOLÓGICO INFECCIOSOS [No Anatómicos, Cultivos y Cepas, Objetos Punzo Cortantes, Residuos Patológicos, Sangre además de Secreciones Corporales], enlistados en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, para las unidades indicadas al reverso.

- 1) Esta Autorización ampara el servicio de recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí listados, con excepción de los que provengan del sector hidrocarburos conforme se definen en el artículo 3, fracción IX de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- 2) La presente Autorización se emite de buena fe y con base en la información declarada, de conformidad con el artículo 58º fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y se otorga con **vigencia al 15 de noviembre de 2034**, solo ampara residuos peligrosos que no provengan del sector hidrocarburos y **NO AUTORIZA el transporte de otros residuos peligrosos sólidos y/o líquidos a granel que puedan originar fugas, derrames, escurrimientos o dispersión de polvos**, y puede ser renovada a solicitud expresa del interesado, con 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo aquí autorizado debe notificarlo a esta Oficina de Representación, con 60 días de anticipación a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda.
- 3) **MARÍA FERNANDA DE LA CRUZ VAZQUEZ** debe considerar en todo momento que cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deben llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.
- 4) Esta autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a las empresas autorizadas para su manejo, esto último independientemente de la responsabilidad de quien los genera y debe realizarse en estricto apego a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y de su Reglamento, así como de las Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones jurídico-normativas aplicables en la materia.
- 5) **MARÍA FERNANDA DE LA CRUZ VAZQUEZ**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las Pólizas de Seguro para Daños a Terceros y al Ambiente, durante el periodo de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de la unidad vehicular, la presentación de la copia de la constancia de su cumplimiento, es requisito para la modificación, renovación, o prórroga de esta autorización.
- 6) La Secretaría se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes.



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



- 7) MARÍA FERNANDA DE LA CRUZ VAZQUEZ , debe considerar que para la recolección y el transporte de los residuos peligrosos , los vehículos autorizados solo pueden remolcar unidades de carga que cuenten con Autorización por parte de esta Secretaría.
- 8) MARÍA FERNANDA DE LA CRUZ VAZQUEZ , es responsable de utilizar las unidades de carga autorizadas en el presente, unicamente para la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí sancionados, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en las tarjetas de circulación otorgadas para tal fin, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- 9) MARÍA FERNANDA DE LA CRUZ VAZQUEZ , debe entregar a esta Delegación Federal un informe anual dentro del periodo comprendido del 1º de marzo al 30 de junio de cada año, sobre los residuos peligrosos que hubiese recibido del 1º de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, dicho informe deberá presentarse en el formato que determine esta Secretaría
- 10) MARÍA FERNANDA DE LA CRUZ VAZQUEZ , tiene la responsabilidad de realizar la recolección y el transporte de los residuos peligrosos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos, de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-054-SEMARNAT-1993, y de cumplir con las disposiciones vigentes aplicables para el transporte.
- 11) MARÍA FERNANDA DE LA CRUZ VAZQUEZ tendrá que asentar invariablemente el Número de Registro Ambiental (NRA) CUV1403903146 en todo tramite o solicitud, que presente a esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

VEHÍCULOS AUTORIZADOS.

Numero	Placas	Tipo	No. de Serie	Modelo	Carga útil
--------	--------	------	--------------	--------	------------

ATENTAMENTE

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN.

Rodríguez Rosales

LIC. RAÚL RODRÍGUEZ ROSALES.



c.c.p. Oficina de Representación de Protección Ambiental en el Estado de Jalisco. Ciudad
c.c.p. Archivo/Expediente/Minutario. ECC. 14/IG-0448/10/24 327

RRR/ERB/MAGS/syha

[Handwritten signature]